

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

35489 *EELBE INVESTMENTS HOLDING, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ELECTRONIC BUSINESS CONSULTING GROUP,
SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de Fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 226 y siguientes del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil y 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que los socios de la sociedad "Electronic Business Consulting Group, Sociedad Limitada", y el Socio Único de la sociedad "Eelbe Investments Holding, Sociedad Limitada", han acordado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la primera por la segunda. Tales acuerdos fueron adoptados por unanimidad el día 27 de octubre de 2011 por las respectivas Juntas Universales de estas sociedades.

En este sentido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, dado que tanto la sociedad absorbida como la absorbente son sociedades de responsabilidad limitada, y que tanto la Junta General de Socios de la sociedad absorbente, "Eelbe Investments Holding, Sociedad Limitada", como de la absorbida, "Electronic Business Consulting Group, Sociedad Limitada", aprueban el acuerdo en junta universal por unanimidad, se pone de manifiesto que no ha sido necesario elaborar un proyecto de fusión ni, por ende, elaborar los informes de los administradores sobre dicho proyecto de fusión, y que los balances de fusión no han de tener una antigüedad determinada.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Madrid, 3 de noviembre de 2011.- El Administrador Único de las mercantiles "Electronic Business Consulting Group, Sociedad Limitada" y "Eelbe Investments Holding, Sociedad Limitada Unipersonal", don Manuel Sallés Carceller.

ID: A110082371-1